

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

MODIFICACIONES APROBADAS

ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS, LOCALES E
INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Se añade el art. 4.7

En caso de que el Ayuntamiento considere la conveniencia de fomentar una actividad en cualquier ámbito , (lúdico, social, deportivo, cultural, formativo) , podrá formalizar un convenio de colaboración con la Entidad pública o privada que, mediante convocatoria pública, resulte elegida como promotora de la misma . En la convocatoria pública y posterior Convenio se recogerán las directrices de la actividad a desarrollar. Siempre que la actividad no supere los 15 asistentes , se bonificará con la exención TOTAL de la tasa por utilización de los locales municipales .

ORDENANZA REGULADORA DE LA la tasa por prestación de servicios deportivos y uso de los pabellones y pistas deportivas municipales.

Añadir al art. 2

En caso de que el Ayuntamiento considere la conveniencia de fomentar una actividad en cualquier ámbito de los recogidos en la presente Ordenanza podrá formalizar un convenio de colaboración con la Entidad pública o privada que, mediante convocatoria pública, resulte elegida como promotora de la misma . En la convocatoria pública y posterior Convenio se recogerán las directrices de la actividad a desarrollar. Siempre que la actividad no supere los 15 asistentes , se bonificará con la exención TOTAL de la tasa prevista en el apartado correspondiente de la presente Ordenanza

Aldeatejada, a 7 de agosto de 2018



Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

Herminio Velasco Marcos (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/08/2018
HASH: cd77c6884e41e48162169a421af216a9



Cód. Validación: A5GJ79C2HAH59L5M6G2D494F | Verificación: <http://aldeatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1